ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Siendo las **13:00** horas del día 30 de diciembre del 2022; reunidos en la sala de cabildo, ubicado en el Palacio Municipal de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con domicilio en calle 66 S/N entre 65 y 67 de la colonia Centro; los miembros del Honorable Ayuntamiento 2021-2024, integrado por los Ciudadanos: la C. Maricarmen Candelaria Hernández Solís, Presidenta Municipal; el C. Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico Municipal; la C. Pamela Meliyara Porras Cab, Tercera Regidora; el C. Hugo Salvador Flores Vega, Cuarto Regidor; la C. María Teresa Cruz Quintal, Quinta Regidora; el C. Adrián Alonso Pacheco Moo, Sexto Regidor; el C. Romualdo Be Chuc, Octavo Regidor y la C. Nadya Cyrene Ortiz Caamal, Novena Regidora, procedieron a iniciar la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo bajo el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. La C. María Juliana May Esquivel, secretaria general, dio el pase de lista, habiendo la inasistencia de la C. María Antonieta Aguilar Ríos, Primera Regidora; el C. Saul Velasco Velasco, Segundo Regidor y la C. Paoly Elizabeth Perera Maldonado, Séptima Regidora, pero justificando su inasistencia, por lo que se determinó la existencia del Quórum legal para sesionar válidamente.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, instaló formalmente la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria, siendo las **13:51** horas del 30 de diciembre del 2022, con fundamento en el artículo 40 Fracción Primera del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. María Juliana May Esquivel, Secretaria General, dio lectura al orden del día, La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria

Hernández Solis sometió a votación el orden del dia **siendo aprobada por unanimidad en votación económica.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solis, le concedió el uso de la voz a la Lic. Fabiola Rodriguez Macuilt, Directora de Egresos del H. Ayuntamiento para la explicación del punto.

Lic. Fabiola Rodriguez Macuilt, Directora de Egresos: muy buenas tardes honorable cabildo, el día de hoy vamos a presentar la propuesta del presupuesto de egresos del municipio de Felipe Carrillo Puerto para el ejercicio fiscal 2023, por lo cual le sedo la palabra al Contador Eduardo Sánchez Aguilar, que nos explicara más a detalle este tema.

Contador Eduardo Sánchez Aguilar: como ustedes saben los ayuntamientos deben presentar ante el cabildo y la ciudadanía, la ley de ingreso y el ejercicio fiscal 2023 y en este momento el presupuesto de egresos 2023, hago referencia a la ley de ingresos ya que esta es la base de sustentación de la cantidad de recursos que el ayuntamiento tendrá disponible para el ejercicio fiscal en momento, esta cantidad de recursos son $706´499,064.00 (Setecientos Seis Millones Cuatrocientos Noventa Y Nueve Mil Sesenta Y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) que se distribuyen en las diferentes partidas de gasto que se irán explicando a continuación, uno de los ejercicios fundamentales que se hicieron, y que tuvieron que realizar reuniones con la presidenta, para precisamente poder incorporar algunos aspectos básicos los cuales en otras administraciones no se tomaron en cuenta. El primero a mencionar es que el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el sistema de deudas, tiene un nivel de endeudamiento estable, eso quiere decir que el municipio estuvo consistentemente durante el ejercicio fiscal ha sido capaz de asumir todos sus compromisos. Como ustedes saben el ayuntamiento en el ejercicio pasado opto por un financiamiento para cubrir sus necesidades de fin de año, mismo que a principios de este mes concluyo, bajo este escenario se optó en esta ocasión un anticipo de participaciones mismo que fue aprobado, bajo un esquema donde se tiene una taza de interés más baja y sobre todo teniendo como garantía las participaciones federales, por otro lado dentro de los gastos que vamos a tratar en un momento puedo mencionarles que algunos de ellos tienen mucho que ver con las estimaciones de gastos de fianzas que el estado envió a este municipio, que se basan en el ramo 28 y 33 el cual este último tiene mucha importancia en este ejercicio fiscal, este ayuntamiento está apuntando al equipamiento, el cual llevara consigo un capitulo de gasto denominado 5000 para seguridad pública. Paso a mencionar las cifras propuestas a cabildo: capitulo 1000 servicios personales $ 275,337,183.35; capitulo 2000 materiales y suministros $ 20,560,000.00; capitulo 3000 servicios generales $ 50,442,909.65; capitulo 4000 transferencias asignaciones, subsidios y otras

ayudas $ 3,135,890.00; capitulo 5000 bienes muebles inmuebles e intangibles $ 8,889,000.00; capitulo 6000 inversión pública 294,754,050.90; capitulo 7000 inversiones financieras y otras provisiones $ 20,513,371.10 y capitulo 9000 deuda pública 32,866,659.00; dando un total de gasto $ 706,499,064.00. De estas partidas mencionadas, pasaremos al análisis capitulo a capitulo: el capítulo 1000 el momento más importante es parte de un trabajo estimado con seguridad pública y tesorería para efecto de gratificar a los policías con un incremento en su salario, un elemento básico que se desarrolló en tesorería y que estuvo en los espacios presupuestales fue el que los policías puedan disfrutar del concepto de seguridad social que anteriormente no han tenido, otro es el reconocimiento de la labor policial en donde un estímulo el cual en su momento será de conocimiento. Para el capítulo 2000 podemos observar en donde la doctrina que estamos manejando es un plan para optimizar los recursos que este ayuntamiento obtiene precisamente en sus participaciones federeles, la tesorería municipal está haciendo su labor para estimular la recaudación propia y en esta función estamos procurando crecer los ingresos de este ayuntamiento con una recaudación más eficiente, en caso de los servicios básicos tenemos un tema importante relacionado con la energía eléctrica, en la parte de ayuda sociales los gastos tiene que ver con recursos a terceros, en donde el ayuntamiento tiene un concepto muy claro sobre esos. En la parte del capítulo 5000 estamos observando la incorporación de un nuevo capítulo de gasto que tiene que ver precisamente con lo que denomina como efecto de defensa y seguridad, que es parte de un proyecto integral de seguridad pública que la presidencia municipal ha desarrollado, por otro lado, estamos apoyando con los recursos del PRODIM en el equipamiento de varias áreas de este ayuntamiento, buscando la eficacia hacia la ciudadanía. Por otro lado, la parte de inversión pública está definida para una serie de obras que estarán emparejadas a algo que se estará desarrollando en este ayuntamiento en el mes de febrero, dentro el programa operativo anual el ayuntamiento estará presentando un conjunto de obras que se pretenden hacer dentro del ejercicio 2023. En la parte de inversiones financieras y otras provisiones en el capítulo 7900 donde están arrojados principalmente los gastos indirectos que pertenece al 3% del total estimado para la obra pública y que tendrá que ver en gran parte con la labor de la obra pública, que tuvo que ver con el arrendamiento de vehículos, así mismo dentro este concepto un porcentaje de va para obras de equipamiento, bajo este apartado bajo la dirección de planeación y tesorería irán estimando las cantidades. En el caso de deuda pública como se mencionó hace un momento en el ejercicio fiscal 2023 el ayuntamiento estará teniendo sus necesidades por lo cual se pidieron participaciones al estado, que se irán cubriendo en el transcurso del año, la intención del municipio es ahorrar.

Posterior a la participación Contador Eduardo Sánchez Aguilar, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís abrió un espacio para dudas u observaciones.

Nadya Cyrene Ortiz Caamal, Novena Regidora: buenas tardes a todos los presentes, solamente una duda acerca del capitulo 5000 del equipo de defensa y

seguridad que tipo de equipamientos tendrá la policía municipal y la del capítulo 7900 provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales, quiero entender que son contingencias ambientales que se presentan, pero me gustaría que se aclararan

Contador Eduardo Sánchez Aguilar: dando contestación a la pregunta de la regidora, de echo el clasificador u objeto de gasto en el capítulo 5000 tiene que ver con una parte de la adquisición de lo que se denomina como activo fijo, en este caso como yo mencionaba es la primera vez que este ayuntamiento usara esa partida de gasto, que es equipo de defensa y seguridad, los clasificadores tienen un concepto general, en este caso el monto que se tiene presupuestado para gastarlo bajo esa partida de gasto tiene que ver con un proyecto que la presidenta municipal va a llevar a cabo, un proyecto de videovigilancia, no es exactamente un proyecto de equipamiento, para los equipamientos tradicionalmente para dirección seguridad publica provienen de otro convenio, es un convenio con secretaria ejecutiva de seguridad pública, los cuales asignan los recursos que llegan a través de un fondo estatal, que se llama fondo de aportaciones de seguridad pública, de este fondo hay una formula donde el 10% de ese recurso se distribuye a los ayuntamientos de forma equitativa y la otra parte conforme las necesidades se va distribuyendo. Bajo este concepto hay que mencionar que es muy importante precisamente que la secretaria de ejecutivo pueda tener un poco más de sensibilidad al momento de repartir esos recursos, generalmente esto se hace a través de las mediciones que ellos tienen en los índices de inseguridad, desafortunadamente una buena parte de las necesidades del municipio se desaloja en las necesidades de vigilancias al ser un municipio tan extenso con tantas comunidades al ayuntamiento le es muy difícil poder cubrir labores de vigilancia, bajo este apartado esa labor no se encuentra bajo la fórmula y si sería muy útil poder generar ese consenso para que se puedan asignar recursos y tener un poco más, desafortunadamente también hay quejas dentro del personal de seguridad pública, cuando les envían uniformes que no son de su talla, situaciones que crean insatisfacción pero que poco a poco se están tratando de resolver, la presidenta municipal se ha reunido con el actual titular de secretaria de seguridad publica manifestando todas estas situaciones, que son en cierto momento muy particulares de este ayuntamiento y se estarán haciendo las gestiones necesarias para abordar esa situación. Respecto al tema que usted mencionaba de equipo de defensa y seguridad es parte de lo que privan el ayuntamiento la necesidad el tema de videovigilancia el ayuntamiento está tratando de crear su propia infraestructura y con ello poder generar esos esquemas los cuales el análisis de imágenes puedan dar con los responsables de algún delito, eso es una parte, el segundo bloque tiene que ver con el desarrollo de un reglamento de videovigilancia del ayuntamiento, tenemos que entender que la necesidades de vigilancia del municipio son bastantes amplias bajo ese aspecto las inversión van a ser muy importantes, pero de igual forma necesitamos la opinión de la ciudadanía, a través del reglamento de videovigilancia el ayuntamiento podrá tener acceso a imágenes de establecimientos particulares que

tengan sistema de vigilancia y que nos puedan apoyar en esa labor, asi como en la ciudad de México que se ayuda de imágenes de empresas privadas para tener un panorama más amplio de grabaciones. Respecto al artículo 7900 le menciono que efectivamente parte de este recurso es para contingencias, las contingencias están entendidas no solamente en la parte relacionado son fenómenos meteorológicos, hay otras series de contingencias que pueden ser atendidas en ese capítulo, pero por otro lado la vertiente de este capítulo es precisamente con el redireccionamiento de recursos que en este momento no tienen etiqueta de gastos, hace un momento mencione que son dos, gastos indirectos que provienen del fondo de infraestructura social y también el PRODIM en esos momentos todavia el ayuntamiento está generando todas la necesidades de equipamiento para incluir en el 2023 y por otro lado como todavía no se termina de integras el programa operativo anual no se tienen precisamente los conceptos de gastos que se van a aplicar en esta partida, en resumen son tres los conceptos que están ahí; el 2% del PRODIM, el 3% de gastos indirectos y lo que usted acaba de mencionar de contingencias.

Maricarmen Candelaria Hernández Solis, Presidenta Municipal: agregándole a eso, creo que es importante la situación que tenemos en el municipio aun cuando tenemos los índices de delincuencia más bajo de todo el estado, es importante brincar ya, a la modernización y digitalización de nuestra seguridad pública, siempre lo he mencionado y creo que es oportuno compartirlo hoy con ustedes, no podemos tener un policia por cada casa, ni una patrulla por cada manzana, esa no es la manera de combatir la delincuencia, definitivamente la delincuencia que vivimos todos los días en la zona maya es la violencia intrafamiliar, por eso quiero adelantarles un poco que tanto en seguridad como en obras publicas estamos buscando la regeneración del tejido social para que ese niño que hoy es candidato a enfilarse a la violencia no lo haga, creo firmemente en que combatir la delincuencia es desde casa, lo que estamos buscando es implementar un C4 en el municipio, hablamos de tener 10 puntos de monitoreo inteligente dentro la ciudad, tener los 4 arcos carreteros con reconocimiento de placas, fáciles. Pudieron ver que, durante las pruebas, se instaló uno dentro de la oficina, el cual detectaba hasta las emociones fisicas de la persona y de esa manera cambiaba aquí la manera en que se le atendía, pero la idea era que debemos pasar a la modernización y evidentemente se necesita un programa como este. Idea que comparti con el secretario de seguridad pública, el cual de igual forma en unos días nos hará llegar unas patrullas, pero aun así estamos en espera del que el estado nos confirmé sobre la asignación al municipio de esas, pero evidentemente es algo que tenemos que considerar, este año adquirimos 8 unidades, pero aun asi no son suficientes. Eso en específico regidora es la intención con el tema que nosotros estamos implementando el cual nunca se había dado, en el capítulo 5000 en equipo de defensa y seguridad, lo verán ustedes en la calle, como dice el contador tenemos que coordinarnos con los comercios que ya ofrecieron su colaboración para ahora saber quién es la persona que lo está haciendo. Primeramente, en la cabecera municipal, para posteriormente llevar la

videovigilancia a las 4 alcaldías, creo firmemente y agradezco el apoyo que se está dando para poder implementar esta tecnología en nuestro municipio.

Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico Municipal: buenos tardes a todos los presentes, creo y estoy convencido que el contador ha hecho una estimación de egresos acorde a lo que el día de hoy se tiene, y lo digo porque agosto el banco de México perdió un crecimiento del PIB del 2.2 una desaceleración del 1.6, 6 meses después hay un crecimiento del 3% regulares a una aceleración del 1.8, voy platicando antes de entrar, vimos que del 11 de noviembre al 16, hubo un ajuste al presupuesto el cual es normar, porque las economías son globales, son cambiantes y presidenta creo que los rubros en los que se están dando este presupuesto realmente ayuda y van a acorde del aumento que hoy tenemos $ 121,366,625.00 (Ciento veintiún millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos veinticinco Pesos 00/100 M.N.) lo cual creo que correcto, otro récord histórico que tenemos en el crecimiento del presupuesto, pero que puede cambiar, en el tema del rubro a 10% a policías justo y necesario y el tema de seguridad social se está dando paso, salvo lo que pude interpretar la seguridad social se divide en dos rubros; lo que es el pago de seguridad y riesgo, maternidad y enfermedad; y el otro que es pensiones el cual no está contemplado, que sería un gran paso, ya que los ayuntamientos en toda la vida vamos envejeciendo, entonces esto al final de cuentas genera una carga financiera para el día de mañana, y esto ojala en el próximo presupuesto se pueda ir contemplando a otros labores, porque realmente yo soy maestro en licencia pero nos ayuda mucho el poder gozar de esos servicios, entonces yo creo que es un gran avances y demuestra una gran disponibilidad de parte del ayuntamiento hacia los policías. De alguna u otra manera presidenta, yo sugiero que es importante que cada 3 o 4 meses se vaya estimando como el gasto se va desmenuzando ante los cambios que se vayan dando y esto ayuda a que el próximo año, podamos estar viendo el comportamiento para que el próximo año se pueda dar un incremento en las participaciones, entonces yo creo que el presupuesto si ayuda a la vigilancia de 10 puntos y que ayuda mucho a nosotros como taxistas el tener una vigilancia permanente si ayuda en la seguridad. El tema del capítulo 1000 donde vemos prestaciones, sueldos y salarios que se pueden ir analizando, el poder plantear un esquema en el que el próximo año podamos ser más los trabajadores que podamos gozar de esta seguridad social.

Contador Eduardo Sánchez Aguilar: respecto a su comentario de la aplicación de seguridad social para los policías efectivamente se generó algo que se denomina la modalidad 38 que cubre básicamente lo que es servicio médico y maternidad, este ayuntamiento tiene un problema estructural así como otros muchos del estado, problema que se ha intentado arreglar con los años, bajo este esquema hay que tener en cuenta que desde el inicio está el problema de no haber incluido a los trabajadores de este ayuntamiento en los temas de seguridad social, en este momento y de acuerdo al documento que tiene en la mano, el ayuntamiento hizo la consulta a un grupo cuales son las situaciones y lamentablemente el ayuntamiento no está en la posibilidad de poder realizar el esquema de pensiones,

videovigilancia a las 4 alcaldías, creo firmemente y agradezco el apoyo que se está dando para poder implementar esta tecnología en nuestro municipio.

Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico Municipal: buenos tardes a todos los presentes, creo y estoy convencido que el contador ha hecho una estimación de egresos acorde a lo que el día de hoy se tiene, y lo digo porque agosto el banco de México perdió un crecimiento del PIB del 2.2 una desaceleración del 1.6, 6 meses después hay un crecimiento del 3% regulares a una aceleración del 1.8, voy platicando antes de entrar, vimos que del 11 de noviembre al 16, hubo un ajuste al presupuesto el cual es normar, porque las economías son globales, son cambiantes y presidenta creo que los rubros en los que se están dando este presupuesto realmente ayuda y van a acorde del aumento que hoy tenemos $ 121,366,625.00 (Ciento veintiún millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos veinticinco Pesos 00/100 M.N.) lo cual creo que correcto, otro récord histórico que tenemos en el crecimiento del presupuesto, pero que puede cambiar, en el tema del rubro a 10% a policías justo y necesario y el tema de seguridad social se está dando paso, salvo lo que pude interpretar la seguridad social se divide en dos rubros; lo que es el pago de seguridad y riesgo, maternidad y enfermedad; y el otro que es pensiones el cual no está contemplado, que sería un gran paso, ya que los ayuntamientos en toda la vida vamos envejeciendo, entonces esto al final de cuentas genera una carga financiera para el día de mañana, y esto ojala en el próximo presupuesto se pueda ir contemplando a otros labores, porque realmente yo soy maestro en licencia pero nos ayuda mucho el poder gozar de esos servicios, entonces yo creo que es un gran avances y demuestra una gran disponibilidad de parte del ayuntamiento hacia los policías. De alguna u otra manera presidenta, yo sugiero que es importante que cada 3 o 4 meses se vaya estimando como el gasto se va desmenuzando ante los cambios que se vayan dando y esto ayuda a que el próximo año, podamos estar viendo el comportamiento para que el próximo año se pueda dar un incremento en las participaciones, entonces yo creo que el presupuesto si ayuda a la vigilancia de 10 puntos y que ayuda mucho a nosotros como taxistas el tener una vigilancia permanente si ayuda en la seguridad. El tema del capítulo 1000 donde vemos prestaciones, sueldos y salarios que se pueden ir analizando, el poder plantear un esquema en el que el próximo año podamos ser más los trabajadores que podamos gozar de esta seguridad social.

Contador Eduardo Sánchez Aguilar: respecto a su comentario de la aplicación de seguridad social para los policías efectivamente se generó algo que se denomina la modalidad 38 que cubre básicamente lo que es servicio médico y maternidad, este ayuntamiento tiene un problema estructural así como otros muchos del estado, problema que se ha intentado arreglar con los años, bajo este esquema hay que tener en cuenta que desde el inicio está el problema de no haber incluido a los trabajadores de este ayuntamiento en los temas de seguridad social, en este momento y de acuerdo al documento que tiene en la mano, el ayuntamiento hizo la consulta a un grupo cuales son las situaciones y lamentablemente el ayuntamiento no está en la posibilidad de poder realizar el esquema de pensiones,

el que un empleado se adhiera a un reconocimiento de antigüedad sería muy difícil, porque habría que entregar cuotas atrasadas de muchos años, lo cual no sería posible en ese momento, ahora bien aquí lo importante es el primer paso que se está dando y es probar la capacidad económica del ayuntamiento para poder ir cubriendo estas necesidades, este es el primer paso que se está dando para atender este tipo de necesidades, pero por otra parte hay que reconocer que el ayuntamiento ha sido muy prudente y ha cumplido con sus necesidades de reconocer al momento el cual alguien ha cumplido su etapa laborar cubriendo la prestación de pensiones, que si bien no es lo deseable ya que financieramente gravitan sobre los recursos del ayuntamiento, es por eso que el propio instituto del seguro social accede a proporcionarles esos esquemas al ayuntamiento, en función a que cumple con esa parte del convenio.

Mario Didier Aguilar Ramírez, Síndico Municipal: efectivamente contador, primero el ayuntamiento no está en funciones de pagar las cuotas atrasadas, ni ninguna dependencia va a aceptar que pague ya que no les conviene, lo que se puede hacer yo creo que, como el ayuntamiento, y esto es de conocimiento público las pensiones gravitan en base al presupuesto que se toman en cuenta, pero vamos envejeciendo las nóminas y va a llegar el día en el que habrá más pensionados que trabajadores, y no hay una cuestión que pueda subsanar este tema, yo creo que si no empezamos nunca vamos a terminar, yo creo que si podemos manejar un esquema que pudiesen ayudar al trabajador, que bien no te haga recuperar tu antigüedad ante el ISSSTE pero si empezar a generar una antigüedad, que al final eso se puede reflejar en un ahorro, que al final estando pensionando pagando su ISSSTE llegara determinado tiempo en el cual dejara de ser una carga para el ayuntamiento y pasarlo a la dependencia, eso es cuestión de voluntad y estrategia. Ya que ninguna empresa estaría dispuesta a aceptar un retroactivo, pero si se puede iniciar con un esquema, el tema de las pensiones del ISSSTE son deducciones hacia el trabajador, no es algo que impacta de manera presupuestal, ya que es deducible al sueldo del trabajador, el algo que el trabajador aporta. Esto sería un gran paso del ayuntamiento que obliga a dar el siguiente paso año con año, esta sería mi propuesta.

Al término, la presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís sometió a votación de manera nominal. La propuesta fue votada y **aprobada por unanimidad**.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. La Presidenta Municipal Maricarmen Candelaria Hernández Solís, clausuró la sesión siendo las **14:37** horas del 30 de diciembre del 2022.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES

DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN:

A T E N T A M E N T E

CD. FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 30 DE DICIEMBRE DEL 2022
EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMIREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. PAMELA MELIYARA PORRAS CAB
TERCERA REGIDORA

C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA TERESA CRUZ QUINTAL
QUINTA REGIDORA

C. ADRIÁN ALONSO PACHECO MOO
SEXTO REGIDOR

C. ROMUALDO BE CHUC
OCTAVO REGIDOR

C. NADYA CYRENE ORTIZ CAAMAL
NOVENA REGIDORA

C. MARIA JULIANA MAY ESQUIVEL
SECRETARIA GENERAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÒN EXTRAORDINARIA CABILDO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

C.P. HERNAN DE JESÚS POOT CHAN, Tesorero del Honorable Ayuntamiento del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 115 fracciones I. y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,3, 4, 5, 8, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 153 fracción V de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; y 65, 66, Fracción IV, incisos b) y c), 229, 230, fracciones I. IV y VI; 230 BIS 233, 233 TER, 234 y 235 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que el presente Presupuesto de Egresos para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el ejercicio Fiscal 2023, se somete a discusión y análisis de este H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en su Sesión de Cabildo Cuadragésima Segunda, celebrada el día 29 de diciembre del 2022:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Lo anterior bajo lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 153 fracción V de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo;

Que de conformidad a los dispuesto por el artículo 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 229 y 230 de la Ley del Municipios del Estado de Quintana Roo; 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016; artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 9 bis fracción II (último párrafo); 14, 24 y 41 fracciones VIII y X de la Ley de Planeación para el desarrollo del Estado de Quintana Roo;7, 8, 59, 60, 65, 66, y 67 fracción I, inciso a) y fracción IV, inciso a), 89, 90, 91 fracción XXIX, 125; las disposiciones de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 140, 141, 172 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 7, 8, 17, 59 y demás relativos y conducentes del Reglamento Interior para el Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Que se presentó ante el Honorable Congreso del Estado de la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto para el Ejercicio Fiscal 2023.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II y IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con fecha 13 de diciembre del 2022, el H. Congreso del Estado

de Quintana Roo aprobó la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2023.

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023, se ha cuantificado por un total de **$706'499,064.00 (SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los articulos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el articulo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieran subejercicios, ahorros o economías presupuestarias, estos se destinarán a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

   a) Cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

   b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados, sin limitación alguna, siempre y cuando el municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

De acuerdo con el resultado obtenido del Sistema de Alertas[1], el nivel de endeudamiento de una Entidad Federativa y/o Municipio se clasifica en tres niveles: Endeudamiento Sostenible; Endeudamiento en Observación; y Endeudamiento Elevado.

Información de las Variables de cada Indicador del Sistema de Alertas de los Municipios

Entidad Federativa	Municipio	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1 Deuda Pública y Obligaciones		Indicador 2 Servicio de la Deuda y de		Indicador 3 Obligaciones a Corto Plazo y	
Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto		4.0%		1%		10.3%	

Que cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos para cubrir Gasto Corriente.

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Que la aplicación de los recursos municipales establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2023, van de la mano con los principios y criterios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público municipal en términos de lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el artículo 7 y demás normatividad vigente en la materia.

Que es importante resaltar que el Municipio es el orden de gobierno que tiene el primer y más cercano contacto con la población, por ello el H. Ayuntamiento estableció una estrategia de políticas públicas de carácter social, económico y cultural con una visión sustentable que sienta

[1] https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022

bases para la planeación, aplicación y ejecución de programas municipales en beneficio de la sociedad carrilloportense.

Que de igual forma es importante considerar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo respecto que, para la programación del Gasto Público Municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2021-2024 (que se describe a continuación) mismo que deberá guardar concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, próximo a publicarse

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se percibe como medio para el eficaz desarrollo integral del Municipio así como todas sus demarcaciones que conlleve la obtención de los objetivos políticos, sociales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, se realizó mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas y principios básicos, así como las metodologías y lineamientos establecidos en el marco normativo correspondiente.

Que a continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación estatal, nacional y los ejes transversales de Perspectiva de Género y Derechos Humanos.

PLANEACION DEL DESARROLLO
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024[2]

Justicia y Estado de Derecho	
Objetivo General	**Objetivos específicos**
Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano	1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática
	1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a lasociedad, dando especial atención a las mujeres y los gruposhistóricamente discriminados y marginados
	1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechoshumanos individuales y colectivos
	1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos
	1.5 Preservar la seguridad nacional
	1.6 Conducir la política exterior en apego a los principios constitucionales y articulada con las prioridades de políticainterior
	1.7 Implementar una política migratoria integral apegada a los derechos humanos, reconociendo la contribución de laspersonas migrantes al desarrollo de los países
	1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de maneraefectiva la corrupción y la impunidad

[2] https://presidente.gob.mx/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024/

	1.9 Construir un país más resiliente, sostenible y seguro
Bienestar	
Garantiza el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en poblaciones y territorios.	2.1 Brindar atención a grupos discriminados para reducir lasbrechas de desigualdad sociales y territoriales.
	2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, entodos los tipos, niveles del Sistema Educativo Nacional.
	2.3 Promover y garantizar el derecho a la alimentaciónnutritiva, suficiente y de calidad
	2.4 Acceso universal y gratuito a los servicios de salud,asistencia social y los medicamentos
	2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano,sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.
	2.6 Promover y garantizar el acceso al agua potable en calidad y cantidad, procurando la salud de los ecosistemas ycuencas.
	2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada yaccesible, en un entorno ordenado y sostenible
	2.8 Fortalecer el ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio.
	2.9 Promover y garantizar el derecho humano de acceso a lacultura de la población con respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación

	2.10 Garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas
Desarrollo Económico	
Incrementar productividad y promover uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y alo largo de todo el territorio	3.1 Propiciar un desarrollo incluyente del sistema financiero priorizando la atención al rezago de la población no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a lasactividades con mayor beneficio económico, social y ambiental.
	3.2 Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras.
	3.3 Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoquede sostenibilidad
	3.4 Propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica yfinanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada
	3.5 Establecer una política energética soberana, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética

3.6 Desarrollar de manera transparente, una red de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, incluyente y moderna, con visión de desarrollo regional y de redes logísticas que conecte a todas las personas, facilite el traslado de bienes y servicios, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional
3.7 Facilitar a la población, el acceso y desarrollo transparente y sostenible a las redes de radiodifusión y telecomunicaciones, con énfasis en internet y banda ancha, e impulsar el desarrollo integral de la economía digital.
3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas
3.9 Posicionar a México como un destino turístico competitivo, de vanguardia, sostenible e incluyente.
3.10 Fomentar un desarrollo económico que promueva la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático para mejorar la calidad de vida de la población

Política y Gobierno Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad
Recuperar el estado de derecho
Separar el poder político del poder económico
Cambio de paradigma en seguridad
Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia
Garantizar empleo, educación, salud y bienestar
Pleno respeto a los derechos humanos
Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad
Reformular el combate a las drogas
Emprender la construcción de la paz
Recuperación y dignificación de las cárceles
Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz
Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas
Establecer la Guardia Nacional
Coordinaciones nacionales, estatales y regionales
Estrategias específicas
Hacia una democracia participativa
Revocación del mandato
Consulta popular
Mandar obedeciendo
Política exterior: recuperación de los principios
Migración: soluciones de raíz 30 Libertad e igualdad
Política Social Construir un país con bienestar

DESARROLLO SOSTENIBLE

Programas
El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores
Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad

Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Jóvenes Construyendo el Futuro y. Jóvenes escribiendo el futuro
Sembrando vida
Programa Nacional de Reconstrucción
Desarrollo Urbano y Vivienda
Tandas para el bienestar
Derecho a la educación
Salud para toda la población
Instituto Nacional de Salud para el Bienestar
Cultura para la paz, para el bienestar y para todos

ECONOMÍA DETONAR EL CRECIMIENTO

Mantener finanzas sanas
No más incrementos impositivos
Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada
Rescate del sector energético
Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
Creación del Banco del Bienestar
Construcción de caminos rurales
Cobertura de Internet para todo el país
Proyectos regionales
Aeropuerto internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía
Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo
Ciencia y tecnología
El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional

El Ejecutivo Federal tiene ante sí la responsabilidad de operar una transformación mayor en el aparato administrativo y de reorientar las políticas públicas, las prioridades gubernamentales y los presupuestos para ser el eje rector de la Cuarta Transformación, una tarea de alcance histórico que involucra al país entero y que habrá de aportar al mundo puntos de referencia para la superación del neoliberalismo.

El gobierno de la Cuarta Transformación ve un país con el ánimo transformado para bien, una población consciente de su capacidad para modelar la historia, con una mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad con respecto a los que prevalecían en 2018, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público.

El fortalecimiento de los principios éticos irá acompañado de un desarrollo económico que habrá alcanzado para entonces una tasa de crecimiento de 6 por ciento, con un promedio sexenal de 4 por ciento. La economía deberá haber crecido para entonces más del doble que el crecimiento demográfico. De tal manera, en 2024 el país habrá alcanzado el objetivo de crear empleos suficientes para absorber la demanda de los jóvenes que se estén incorporando al mercado laboral.

Los programas de creación de empleos y de becas para los jóvenes habrán surtido su efecto y el desempleo será mínimo; la nación contará con una fuerza laboral mejor capacitada y con un mayor grado de especialización. Ningún joven que desee cursar estudios de licenciatura se quedará fuera de la educación superior por falta de plazas en las universidades y ninguno estará condenado al desempleo, al subempleo o a la informalidad.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 compendiade una forma explícita la demanda ciudadana recogida desde campaña, la cual se estará validando a través de los distintos foros de consulta pública, a efecto de lograr la "ciudadanización" del Plan de Gobierno, que se encuentra en Construcción, bajo la supervisión de la Lic. Maricarmen Hernández. Bajo esta tesitura, es necesario demostrar el correcto alineamiento existente para con el Plan Estatal de Gobierno y el respeto y congruencia para con el denominado Proyecto de Nación 2018 – 2024 expresado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional. Ahora bien, es imperativo que dicho plan además del alineamiento pueda demostrar que contribuye al bien común mediante los instrumentos de medición del propio plan a través de indicadores y métricas necesarias incluidas dentro del modelo de presupuesto basado en resultados (PBR).
Derivado de ello se presentan los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 a saber:

Eje 1 CARRILLO SEGURO:
MUNICIPIO DE PAZ SOCIAL

Objetivo General:
Garantizar el respeto a la ciudadanía en su integridad y patrimonio de cada una de ellas, con el estricto apego a la legalidad y los derechos humanos, obteniendo un acercamiento y paz social.

Estrategia General:
Desarrollar e implementar un modelo de proximidad social y en materia de seguridad ciudadana con los distintos órdenes de gobierno, así como para la prevención y combate de los delitos, y la protección de la integridad, en el marco de los derechos humanos y con la administración impartición de justicia.

Eje 2.- CARRILLO CRECE:
MUNICIPIO PRÓSPERO

Objetivo General:
Trabajar bajo una política de sustentabilidad garantizando el respeto al medio ambiente e incrementar la competitividad, innovación y el crecimiento al desarrollo económico con infraestructura que mejore la calidad de vida de las personas y consolide al Municipio competitivo, moderno y sustentable
Estrategia General:
Impulsar a través de la vinculación con los sectores empresarial, educativo y social actividades económicas que privilegien las vocaciones productivas, así como la gestión para la dotación de infraestructura y de los equipamientos necesarios, los servicios públicos de calidad y e l adecuado manejo de los recursos naturales.

Eje 3.-CARRILLO ORGANIZADO:
MUNICIPIO TRANSPARENTE Y DE PUERTAS ABIERTAS

Objetivo General:
Ser un Municipio transparente en su actuar y con la rendición de cuentas, resguardando responsablemente las finanzas públicas permitiendo así, generar una relación de co-creación con la ciudadanía en el corto, mediano y largo plazos.
Estrategia General:

Informar oportunamente a la ciudadania respecto al estado que guarda la administración y garantizar la asignación y manejo responsable de los recursos, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas a través de mecanismos que inhiban la corrupción.

Eje 4.- CARRILLO DE PIE:
MUNICIPIO DE BIENESTAR

Objetivo General:
Incrementar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los carrilloportenses.
Estrategia General:
Gestionar recursos en materia de desarrollo social y la aplicación de programas efectivos que influyan en la recomposición del tejido social.

Los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo están enfocados al fortalecimiento de la administración y el involucramiento de la ciudadania en las acciones gubernamentales, teniendo en todo momento un gobierno cercano a la gente, garante de sus derechos y respetuoso de sus decisiones y respetuoso de las tradiciones y costumbres de nuestra Cultura Maya.
Alineación con el Plan nacional y Estatal de Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027	Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 "UN PUEBLO EN TRANSFORMACION"
III.- Economía		Eje 2.- CARRILLO CRECE: MUNICIPIO PRÓSPERO
I.- Política y Gobierno III.- Economía		Eje 1 CARRILLO SEGURO: MUNICIPIO DE PAZ SOCIAL
I.- Política y Gobierno		Eje 3.-CARRILLO ORGANIZADO: MUNICIPIO TRANSPARENTE Y DE PUERTAS ABIERTAS
II.- Política Social I.- Política y Gobierno		Eje 4.- CARRILLO DE PIE: MUNICIPIO DE BIENESTAR
II.- Política Social		Eje 2.- CARRILLO CRECE: MUNICIPIO PRÓSPERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la presente iniciativa contiene la alineación del Plan de Gobierno Federal alineado con el Plan de Gobierno Municipal, con la salvedad de que la fecha de presentación del presente documento se carece todavía del Plan Estatal de Desarrollo de la Administración 2022 – 2027, puesto que la presente administración estatal tomo posesión el pasado 25 de septiembre del presente y en referencia a la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo, tiene un plazo perentorio de 4 meses a partir de la fecha antes citada de conformidad con el artículo 70 de la referida Ley.

Entorno Económico del país y su concurrencia, Estatal y Municipal

La guerra entre Rusia y Ucrania exacerbó los choques acumulados de la pandemia, generando mayores presiones inflacionarias, desabasto de insumos industriales y un menor ritmo de crecimiento en la

actividad económica global en la primera mitad de 2022. En el mismo periodo, en EE.UU. se observaron signos de desaceleración en la economía, a pesar de la fortaleza del empleo, la resiliencia en el consumo privado y la producción industrial. Mientras tanto, en Europa, las principales economías como Alemania y Reino Unido perdieron dinamismo en su actividad económica, por lo que es actualmente la región del mundo que mayor probabilidad tiene de entrar en recesión en 2022. Finalmente, en China se registró una menor producción industrial y un menor crecimiento económico que posiblemente se extienda en lo que resta del año.

Frente a la persistencia de las presiones inflacionarias no anticipadas y el riesgo de desanclaje de las expectativas, los bancos centrales de economías emergentes y avanzadas endurecieron su política monetaria elevando las tasas de interés de manera significativa. Destaca que los países emergentes reaccionaron con anticipación mientras que las economías avanzadas lo hicieron con un mayor rezago. En particular, la FED, en su reunión del 15 de diciembre de 2021, reconoció que los factores que inciden en la inflación no obedecían a factores transitorios, por lo cual en marzo de 2022 decidió elevar su tasa de referencia en 25 pb, y posteriormente 50 puntos en mayo, seguido de dos aumentos más de 75 puntos el 15 de junio y el 27 de julio, poniendo fin a su ciclo monetario acomodaticio y registrando aumentos a la tasa de referencia que no se habían visto en los últimos 28 años.

En el mercado de materias primas, como resultado principalmente de la postura monetaria restrictiva y la expectativa de desaceleración económica mundial, los precios de alimentos y ciertos energéticos comenzaron a descender a partir del segundo trimestre del año, luego de haber alcanzado niveles máximos durante marzo y abril; mientras que los contratos a futuro para el cierre del año también mostraron una trayectoria descendente. De este modo, para el resto del año, los precios se podrían ubicar incluso debajo de los niveles previos al conflicto bélico en Ucrania en algunos casos, aunque continuarían por arriba de los niveles pre - pandemia.

La incertidumbre sobre la persistencia y la posibilidad de nuevos choques externos por conflictos geopolíticos, así como el nerviosismo sobre la tasa terminal de la FED[3] para 2022 y el nivel esperado para el próximo año, resultó en una mayor volatilidad en las tasas, tipos de cambio y precios de activos derivado del cambio en el apetito de riesgo por parte de los inversionistas y condiciones financieras más restrictivas. En el caso de los países emergentes la mayor aversión al riesgo incrementó los episodios de salida de capitales, aunque muy por debajo de episodios de estrés financiero anteriores.

Por lo anterior, en lo que resta del año, se prevé que continúe un ambiente de incertidumbre, con un riesgo hacia un menor dinamismo económico, mayor inflación y tasas de interés, respecto a lo que se anticipaba al inicio del año. Ante este panorama, el 26 de julio el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó a la baja su estimación de crecimiento mundial para 2022 en 3.2% desde 4.4% en su proyección de enero, al tiempo que aumentó su estimación de inflación mundial para el cierre de año a 8.3% desde 6.9%.

Al respecto, el Gobierno Mexicano ha tratado de impulsar una política de congruencia sobre el tema de elevación de tasas por parte de la FED y con ello apuntalar el apetito del mercado por la inversión respecto de la tenencia de títulos emitidos por el gobierno en este caso la referencia de los CETES (28 días) que significan la referencia sobre la contratación de empréstitos a corto plazo y con ello mantener el interés de los inversionistas en la suma tasa de interés – riesgo país. El control de la inflación ha sido demostrado con el manejo del IEPS[4] referente al consumo de gasolinas, generando en su momento

[3] FED, Sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos de Norteamérica.
[4] IEPS, Impuesto Especial de Producción y Servicios

subsidios al mismo para evitar el disparo del costo de productos que por temas de logística el costo de traslado incide de manera importante en los mismos. De igual forma buscando que los grandes contribuyentes cumplan con sus obligaciones ante el SAT y procurando que la base tributaria crezca de forma horizontal y viéndose los efectos de poner a disposición de los contribuyentes de menores ingresos formas de pago simplificadas que procuren el pago oportuno de sus obligaciones impositivas.

En referencia al Gobierno Estatal, la actual administración acaba de tomar las riendas del Estado, en este sentido se encuentran también determinando la política fiscal que estarán siguiendo de cara al ejercicio fiscal 2023 en donde no se han anunciado nuevos paquetes impositivos, exclusivamente el cambio de placas del padrón vehicular y algunos proyectos para reactivar la economía sustentados básicamente en una austeridad hacia adentro del aparato de gobierno, la sostenibilidad de la deuda pública estatal y conociendo el paquete federal que actualmente se encuentra a discusión en el Congreso de la Unión para conocer las partidas autorizadas para Quintana Roo, mismas que contemplan un alto contenido social, prosiguiendo con los programas de apoyo dirigidos a clases vulnerables, apoyos al campo y en el caso de la región sur – sureste en específico la derrama económica con la construcción de los tramos 5 y 6 del tren maya.

Por lo que hace a Felipe Carrillo Puerto, nuestra visión se establece en la reactivación económica de los flujos monetarios en este escenario post – pandemia que de forma paulatina ha ido incrementando en función a la demanda agregada que propicia el crecimiento de las fuentes de empleo en la Riviera Maya que son elementos de ingreso para las comunidades rurales del municipio. Por otro lado, en la cabecera municipal se experimenta una reactivación económica en el crecimiento y nueva apertura de negocios que como resultado de la pandemia habían cerrado sus puertas, o en su caso replantean su modelo de negocio o el cambio de actividad en función a las necesidad y crecimiento del mercado interno.

Estamos ciertos que respecto de la demanda interna, la presión inflacionaria traducida en el incremento generalizado de precios, ha procurado incrementos importantes en la adquisición de bienes de primera necesidad y con ella la necesidad de generar un gasto moderado por parte de las familias y habitantes del municipio respecto de sus hábitos de consumo, ante ello la presente iniciativa procura establecer incrementos mínimos bajo el sentido de buscar que estos incidan lo menos posible en la población de la cabecera municipal y las comunidades que conforman la geografía municipal.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2023

Para 2023 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2 a 3.0% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

En particular, las políticas para fortalecer el mercado laboral mediante el aumento del salario mínimo y las medidas para evitar la subcontratación, van a continuar apoyando la reducción de la pobreza laboral vía mayores ingresos laborales nominales. Asimismo, la inclusión de trabajadores históricamente excluidos en el Seguro Social, como los trabajadores del hogar, va a permitir mejorar las condiciones de

acceso a los servicios de salud, que, en conjunto con el resto de las reformas en materia laboral, seguirán sentando las bases para un mayor consumo privado en 2023. En esa línea, el mercado laboral seguirá fortaleciéndose, con lo cual algunos indicadores como la población ocupada acelerarían su tendencia positiva previa a la pandemia, mientras que otros como la población disponible para trabajar se normalizarán y disminuirán hasta un nivel bajo visto históricamente.

Las mejores condiciones laborales se reflejarán en la posibilidad para una mayor parte de la población a adquirir crédito, particularmente para consumo de bienes durables como electrodomésticos y equipo de computación, en un ambiente donde el crédito se recupera y disminuyen los riesgos para la banca privada de otorgar crédito ante niveles de desempleo consistentemente bajos. Al mismo tiempo, se prevé que el consumo de servicios recupere su tendencia previa a la pandemia, en la medida que continúan los buenos resultados del mercado laboral y la normalización de las condiciones previas a la pandemia. Así, el conjunto de factores descritos, permitirán que el consumo privado de bienes y de servicios siga contribuyendo al crecimiento de la actividad económica.
En este sentido, el Gobierno Federal ha implementado en 2022 acciones que permiten estabilizar la inflación, siendo que algunas de éstas seguirán apoyando las menores presiones inflacionarias en 2023, aunado a la postura monetaria por parte de Banco de México. En particular, la entrega de fertilizantes a productores, menores cuotas de sulfato de amonio junto con los incentivos para mayor producción de granos y menores tarifas de importación a 21 productos de la canasta básica y seis insumos estratégicos, permitirán el abasto de alimentos en 2023 a precios más bajos de los registrados en 2022. Con esto, se protege el poder adquisitivo de las familias y se abona al desempeño del consumo privado.

Además, programas sociales como la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, los cuales tendrán crecimientos presupuestales de 34.3 y 14.5% para el siguiente año, respectivamente, continuarán 61 apoyando el bienestar de las familias mexicanas, de manera que se prevé que el efecto negativo de la inflación continúe limitado y, a su vez, el consumo privado no se vea afectado.

Aunado a lo anterior, se prevé un mayor dinamismo en el mercado interno nacional, particularmente en la región del sur-sureste del país, debido al derrame económico que están generando los proyectos prioritarios de infraestructura, los cuales impulsaron la reactivación económica de la región tras la pandemia. En este sentido, cabe señalar que la evidencia empírica muestra que los efectos multiplicadores en regiones con altos niveles de marginación pueden ser significativamente más altos al promedio nacional.
Respecto a este último punto, es preciso señalar que dado el rezago histórico que ha padecido la región sur-sureste, más de 1.3 millones de empresas tendrán por primera vez acceso a la red comercial nacional e internacional. Aunado a esto, más de 5.8 millones de personas se beneficiarán con una transformación radical en el desarrollo de sus comunidades, lo cual impulsará el crecimiento económico nacional.

En este mismo sentido, la construcción de los tres principales proyectos de desarrollo en el sur-sureste del país (Refinería Dos Bocas, Tren Interoceánico del Istmo y Tren Maya) ha implicado la creación de más de 200 mil empleos nuevos. En suma, todos estos elementos impulsarán el dinamismo de la región sur-sureste del país y ampliarán su acceso al mercado internacional de comercio, con lo cual, la economía nacional tendrá una senda de crecimiento balanceado e incluyente entre las regiones del país.

Aunado a lo anterior, con el propósito de desarrollar plantas de generación eléctrica de la CFE y de consolidar alianzas estratégicas con empresas privadas para la importación de gas, licuefacción y exportación de gas natural licuado, se llevarán a cabo cinco proyectos de inversión relacionados en Altamira, Topolobampo, Guaymas, Puerto Libertad y Coatzacoalcos. A través de estos proyectos, se

pretende abastecer de fertilizantes, energía eléctrica y gas a todo el país en beneficio de la actividad económica, la competitividad de la industria y el consumo doméstico, al tiempo que se garantiza el suministro y la explotación de un recurso estratégico desde el punto de vista geopolítico.

Las estimaciones de finanzas públicas utilizan una inflación al cierre de 2022 de 7.7%, mientras que la estimación para el cuarto trimestre presentada por el Banco de México se establece en 8.15%. En congruencia con lo anterior, se establece una tasa de interés promedio de 9.5% (a diferencia de la estimación de BANXICO que es de 9.72%) y un tipo de cambio promedio de 20.4 pesos por dólar.

POLÍTICA DE INGRESOS

Para el ejercicio fiscal 2023 se presupuestan ingresos por 7,123.5 mil millones de pesos, mayores en 644.3 mil millones de pesos con respecto a lo aprobado en 2022, lo que representa una variación real de 9.9%. Lo anterior se explica, principalmente, por mayores ingresos tributarios en 535.4 mil millones de pesos, sin considerar el IEPS de combustibles, resultado del mayor dinamismo de la actividad económica estimado para el siguiente año, así como de ingresos petroleros, mayores en 176.6 mil millones de pesos con respecto a la LIF de 2022, debido al mayor precio y producción de petróleo. Con respecto al cierre del ejercicio 2022, los ingresos presupuestales totales se estiman mayores en 56.1 mil millones de pesos, lo que implica una variación real de 0.8%.

Acorde con un escenario conservador, en la ILIF 2023 se estiman mayores ingresos petroleros por 176.6 mil millones de pesos respecto a los presupuestados en la LIF 2022, principalmente por el efecto del mayor precio y producción del petróleo utilizados para el próximo año. Sin embargo, respecto a los ingresos petroleros estimados para el cierre de 2022, los estimados para 2023 son menores en 241.0 mil millones de pesos, lo que implica una disminución anual de 15.5%. Lo anterior se debe, fundamentalmente, a que el precio del petróleo para 2023 que se obtiene a partir de la fórmula del precio de referencia, según lo establecido en los artículos 31 de la LFPRH y 15 de su reglamento, es 26.6% menor al precio promedio esperado para 2022. Dicha reducción en el precio se compensa parcialmente con un aumento en la plataforma de producción para 2023 de 2.0% respecto a la esperada para el cierre del presente año.

Se estima que los ingresos tributarios totales en 2023 se ubicarán en 4,620.2 mil millones de pesos y tendrán un crecimiento anual de 9.9%. Excluyendo el IEPS de gasolinas sumarán 4,341.8 mil millones pesos, con un crecimiento anual de 1.3%. Destaca que para el cierre de 2022 la estimación de crecimiento de los ingresos tributarios excluyendo el IEPS de gasolinas es de 13.2%. Este incremento en los ingresos tributarios asociados a la actividad económica está considerablemente por encima del estimado de crecimiento del PIB para este año. Esos ingresos presentan un comportamiento notable, el cual se explica por la materialización de una serie de medidas tributarias establecidas desde 2019 y mejoras en la eficiencia recaudatoria. No obstante, la regularidad estadística apunta a la existencia de componentes cíclicos en la recaudación de los ingresos tributarios excluyendo el IEPS de gasolinas, lo que explica que, en 2023, si bien se mantendrá la fortaleza de los ingresos, se proyecte un ritmo de crecimiento moderado de 1.3%, y a su interior, en los principales componentes se observe un crecimiento del ISR e IVA de 0.8 y 1.5%, respectivamente.

En adición a los componentes cíclicos antes mencionado, el ritmo de crecimiento de los ingresos tributarios en 2023 se explica en parte por ingresos no recurrentes materializados en 2022 derivados de la declaración anual de impuestos que realizaron las empresas en el segundo bimestre del presente año. Esos recursos excedentes fueron de 30 mil millones de pesos. Adicionalmente, en las proyecciones de 2023 se incorpora el impacto recaudatorio en el ISR de la actualización por inflación de los tramos de

ingreso de las tarifas de ISR de personas físicas. La actualización por inflación es una transferencia de ingreso en favor de los hogares y que opera eliminando el impuesto adicional que genera la inflación en el ingreso laboral neto. Esta transferencia se estima en 29 mil millones de pesos.

En la ILIF 2023 se presupuestan ingresos no tributarios del Gobierno Federal por un monto de 237.3 mil millones de pesos lo que implica una reducción de 25.8% en términos reales con respecto al cierre estimado del año, esto debido, principalmente, a que en 2022 se incluyeron ingresos excedentes con destino específico. Finalmente, con respecto a los ingresos de organismos y empresas distintos de Pemex se estima prácticamente el mismo nivel real respecto a lo aprobado en 2022.

Conforme a lo anterior se presenta un cuadro resumen que implica el marco de referencia sobre Criterios Generales de Política Económica para 2023:

Resumen: Marco Macroeconómico 2021 - 2023

Indicador	Observado[1]		CGPE-22[2]		Encuesta Banco de México[3]	
	2021	2022	2022	2023	2022	2023
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	4.78	1.94	2.4	3.0	1.93	1.21
Variables de apoyo:						

Cuadro tomado de documento denominado: "Paquete Económico 2023", página 1 CEFP Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Cámara de Diputados. https://www.cefp.gob.mx/indicadores/gaceta/2022/lexcefp0342022.pdf

Para 2023 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2 a 3.0% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo

beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

En particular, las políticas para fortalecer el mercado laboral mediante el aumento del salario mínimo y las medidas para evitar la subcontratación, van a continuar apoyando la reducción de la pobreza laboral vía mayores ingresos laborales nominales. Asimismo, la inclusión de trabajadores históricamente excluidos en el Seguro Social, como los trabajadores del hogar, va a permitir mejorar las condiciones de acceso a los servicios de salud, que, en conjunto con el resto de las reformas en materia laboral, seguirán sentando las bases para un mayor consumo privado en 2023. En esa línea, el mercado laboral seguirá fortaleciéndose, con lo cual algunos indicadores como la población ocupada acelerarían su tendencia positiva previa a la pandemia, mientras que otros como la población disponible para trabajar se normalizarán y disminuirán hasta un nivel bajo visto históricamente.

Las mejores condiciones laborales se reflejarán en la posibilidad para una mayor parte de la población a adquirir crédito, particularmente para consumo de bienes durables como electrodomésticos y equipo de computación, en un ambiente donde el crédito se recupera y disminuyen los riesgos para la banca privada de otorgar crédito ante niveles de desempleo consistentemente bajos. Al mismo tiempo, se prevé que el consumo de servicios recupere su tendencia previa a la pandemia, en la medida que continúan los buenos resultados del mercado laboral y la normalización de las condiciones previas a la pandemia. Así, el conjunto de factores descritos, permitirán que el consumo privado de bienes y de servicios siga contribuyendo al crecimiento de la actividad económica.

En este sentido, el Gobierno Federal ha implementado en 2022 acciones que permiten estabilizar la inflación, siendo que algunas de éstas seguirán apoyando las menores presiones inflacionarias en 2023, aunado a la postura monetaria por parte de Banco de México. En particular, la entrega de fertilizantes a productores, menores cuotas de sulfato de amonio junto con los incentivos para mayor producción de granos y menores tarifas de importación a 21 productos de la canasta básica y seis insumos estratégicos, permitirán el abasto de alimentos en 2023 a precios más bajos de los registrados en 2022. Con esto, se protege el poder adquisitivo de las familias y se abona al desempeño del consumo privado.

Además, programas sociales como la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, los cuales tendrán crecimientos presupuestales de 34.3 y 14.5% para el siguiente año, respectivamente, continuarán 61 apoyando el bienestar de las familias mexicanas, de manera que se prevé que el efecto negativo de la inflación continúe limitado y, a su vez, el consumo privado no se vea afectado.

Aunado a lo anterior, se prevé un mayor dinamismo en el mercado interno nacional, particularmente en la región del sur-sureste del país, debido al derrame económico que están generando los proyectos prioritarios de infraestructura, los cuales impulsaron la reactivación económica de la región tras la pandemia. En este sentido, cabe señalar que la evidencia empírica muestra que los efectos multiplicadores en regiones con altos niveles de marginación pueden ser significativamente más altos al promedio nacional.

Por lo que hace a Quintana Roo, se observa en el contexto estatal al inicio de la administración Estatal 2022 – 2027 un criterio prudencial respecto del ejercicio del Gasto. La actual Gobernadora ha declarado el establecimiento de finanzas con un enfoque hacia el sector social y mesura en el gasto; el Acuerdo de

Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, es un compromiso con la Estructura del Gobierno Estatal, Municipal y los entes productivos del estado por generar congruencia en los parámetros de crecimiento en el Estado. Derivado de ello Quintana Roo continua con su política de prudencia respecto del gasto público y que este incida en los sectores básicos de la población.

Respecto de estos enunciados, Felipe Carrillo Puerto no presenta datos sobre deuda pública de largo plazo, sino exclusivamente las que en su momento tramita y que responden a cortos plazos derivados en su momento de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en concurrencia con la Ley de Deuda Pública del Estado, en su artículo 20 fracciones I, III y IV. La presente Administración continua con una política de ingresos congruente con las clases sociales más desprotegidas y disciplina en el gasto.

Teniendo en cuenta la importancia de lo antes expuesto, se somete a discusión y aprobación por parte de este cuerpo colegiado municipal, de Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal tiene como objeto integrar la información presupuestal y regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, Ley de Adquisiciones y Prestaciones de Servicios Relacionados del Estado de Quintana Roo y demás legislación aplicable a la materia. En la ejecución del gasto público, se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027[5], considerando a los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería y de la Contraloría del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos Municipal para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y la Contraloría del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el ámbito de su competencia y atribuciones, de conformidad con las disposiciones que establezca la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio de

[5] Actualmente en construcción

la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Presupuesto de Egresos Municipal se entenderá por:

I. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del Ejercicio Fiscal correspondiente;

II. **Adquisiciones:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Honorable Ayuntamiento, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las mismas, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

III. **Arrendamiento:** cesión, adquisición del uso o aprovechamiento temporal ya sea de muebles, inmuebles o servicios, a cambio de un valor;

IV. **Ahorro Presupuestario:** remanente de recursos públicos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas de los programas presupuestarios;

V. **Asociaciones Público-Privadas:** los proyectos regulados por la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo que se realicen bajo cualquier modalidad contractual de Largo Plazo, entre la Contratante y el Desarrollador, donde este último provee parcial o totalmente la infraestructura y el equipamiento requeridos, con el objeto de prestar servicios a cargo del sector público, a éste o al usuario final, desarrollar investigación aplicada o innovación tecnológica, de acuerdo con la estructura de asignación de riesgos pactada en el Contrato, mediante el pago de una contraprestación a cargo de la Contratante o del usuario del servicio;

VI. **Año Fiscal:** corresponde al año calendario, con una duración de doce meses, inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre;

VII. **Balance Presupuestario:** la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la ley de ingresos y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

VIII. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** la diferencia entre los ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el financiamiento neto y los gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

IX. **Clasificación Administrativa:** aquella que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

X. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos;

XI. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

XII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y Participaciones;

XIV. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece el orden de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;

XV. **Deuda Pública:** cualquier financiamiento contratado por el Municipio;

XVI. **Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

XVII. **Economías Presupuestarias:** los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal;

XVIII. **Gasto:** toda aquella erogación llevada a cabo para adquirir bienes o servicios;

XIX. **Gasto Corriente:** las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa, el gasto de servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

XX. **Gasto de Capital:** las erogaciones en programas y proyectos que contribuyan a incrementar y preservar los activos fijos, necesarios para la prestación de bienes y servicios públicos;

XXI. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

XXII. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;

XXIII. **Gasto Etiquetado:** las erogaciones realizadas con cargo a las Transferencias federales etiquetadas con un destino específico;

XXIV. **Gasto No Etiquetado:** las erogaciones realizadas con cargo a ingresos de libre disposición y financiamientos;

XXV. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado;

XXVI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;

XXVII. **Gasto Total:** la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que daría lugar a la duplicidad en el registro del gasto;

XXVIII. **Ingresos de Libre Disposición:** los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

XXIX. **Ingresos Estimados:** son los que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos;

XXX. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal;

XXXI. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos;

XXXII. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XXXIII. **Percepciones Extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización, liquidación o de prestaciones de seguridad social;

XXXIV. **Percepciones Ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas;

XXXV. **Presupuesto:** estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación;

XXXVI. **Presupuesto Base Resultados (PbR):** conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados;

XXXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** es el que contiene el acuerdo que aprueba el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, a iniciativa del presidente Municipal, para

cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal;

XXXVIII. **Programas y Proyectos de Inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital, destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;

XXXIX. **Programa Presupuestario**: es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos –humanos, financieros y tecnológicos – administrados por una unidad ejecutora;

XL. **Refinanciamiento**: la contratación de uno o varios financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más financiamientos previamente contratados;

XLI. **Registro Público Único:** el registro para la inscripción de obligaciones y financiamientos que contraten los entes públicos;

XLII. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;

XLIII. **Servicio Público:** aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público;

XLIV. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Quintana Roo; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;

XLV. **Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de los entes públicos;

XLVI. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de

verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;

XLVII. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

XLVIII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan del incumplimiento de las metas contenidas en los programas;

XLIX. **Trabajadores de Base**: aquellos que realizan funciones predominantemente operativas, manuales o administrativas básicas en puestos que implican una necesidad permanente para la Administración, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos autorizado y que reúnen los requisitos establecidos en esta Ley;

L. **Trabajadores de Confianza:** El Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero, el Contralor, los Titulares de las Dependencias, los Directores, los Subdirectores y Administradores, los Jefes de Departamento, los Supervisores, los Jueces y Secretarios de los Juzgados Calificadores, el Personal de Procesamiento de Datos, los Inspectores, los Contadores, los Coordinadores, los Cajeros, los Ejecutores, el Jefe de Archivo y los demás que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general.

LI. **Transferencias Federales Etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto de Egresos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de igual forma deberán ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;

II. El presupuesto se utilizará para cubrir las acciones, obras y servicios públicos previstos en los programas presupuestarios del ejercicio, los planes Estatal de Desarrollo 2022-2027 y Municipal de Desarrollo 2021- 2024, tomando en consideración los objetivos y metas contenidas en los mismos;

III. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la partida de gasto del Presupuesto de Egresos y que disponga saldo suficiente para cubrirlo;

IV. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en este;

V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y deberá ajustarse al monto asignado en los programas presupuestarios correspondientes;

VI. La Tesorería Municipal se reserva las facultades para autorizar a las Dependencias y Entidades que conforman el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto para realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos autorizado con cargo a los Ingresos excedentes que se obtengan durante el Ejercicio Fiscal y sin menoscabo de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

VII. Todas las asignaciones presupuestarias deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y en caso de que durante el presente Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, por conducto de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, aplicará ajustes al Presupuesto de Egresos de conformidad a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 5.- La Tesorería Municipal, garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y demás normatividad aplicable. El presente Presupuesto de Egresos Municipal deberá de estar disponible en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio y cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO II
DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 6.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, comprende la cantidad de **$706'499,064.00 (SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, manteniendo un equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable.

ARTÍCULO 7.- Si una o varias de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestales, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique de prioritarias o urgentes.

ARTÍCULO 8.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con la Clasificación por Fuente de Gasto, es la siguiente:

Aun cuando más adelante en este documento se abordarán a detalle los principales riesgos relevantes, es necesario indicar que estos conllevan un ejercicio sobre el gasto orientado a los temas principales de racionalidad en la aplicación de los recursos públicos.

Nuestra estimación de cierre del ejercicio fiscal 2022 como se abordó en la introducción, se ha focalizado en orientar el gasto hacia los renglones más sustantivos de la Administración priorizando una asignación justa sobre el mismo.

Felipe Carrillo Puerto, en este inicio de la Administración 2021 – 2024 maneja como postulado y ente central, establecer un sistema de atención a la población en función a los grados de marginación; a la satisfacción de las necesidades de la propia ciudadanía, y en detección de estas a efecto de tomar las mejores decisiones sobre la aplicación del gasto en función a los atributos que el municipio tiene y a las metas que sobre el crecimiento se desean obtener. Su composición con alto componente rural, sugiere que la población deba fortalecer los factores de crecimiento en sus propias comunidades a efecto de disminuir la migración preferentemente hacia el norte del Estado y con ello generar arraigo, por otro lado entender que los ingresos que sus habitantes generan y que provienen de sus actividades no básicas inherentes a su comunidad, sirven en gran medida para complementar el ingreso familiar y también actúan como satisfactor primario en las necesidades vivienda y mejoría en la calidad de vida.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

PARTIDA	CONCEPTO	2023
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**275,337,183.35**
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	102,149,426.44
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	45,410,696.75
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	95,187,161.70
1400	SEGURIDAD SOCIAL	2,676,667.92
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	29,287,038.54
1600	PREVISIONES	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	526,190.00
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**20,560,000.00**
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	3,420,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	280,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,560,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,020,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,295,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,350,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	35,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,600,000.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**50,442,909.65**
3100	SERVICIOS BÁSICOS	30,512,872.08
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	7,300,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,420,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	420,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN	2,250,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,850,000.00
3750	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,100,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,790,037.57
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,800,000.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**3,135,890.00**
4400	AYUDAS SOCIALES	3,135,890.00
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**5,889,000.00**
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	500,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,894,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5,150,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	345,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**294,754,050.90**
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	294,754,050.90
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-
7000	**INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES**	**20,513,371.10**
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	20,513,371.10
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	-
8100	PARTICIPACIONES	
8300	APORTACIONES	
8500	CONVENIOS	
9000	**DEUDA PÚBLICA**	**32,866,659.00**
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	28,000,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,016,659.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
9500	COSTOS POR COBERTURA	
9600	APOYOS FINANCIEROS	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,850,000.00
	Total del Gasto	**706,499,064.00**

El monto total de recursos a disponer durante el ejercicio fiscal 2023 comprende un monto de **$706'499,064.00 (SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** que se dividen en la siguiente gráfica:

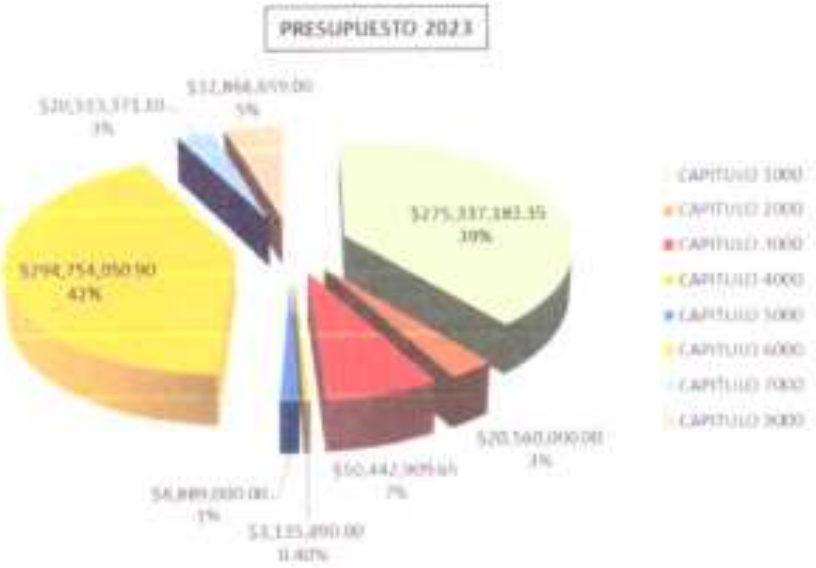

Capítulo 1000. Servicios Personales

Los Servicios personales son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: sueldo al personal de base y de confianza, remuneraciones al personal de carácter transitorio, aguinaldos, primas vacacionales, seguros de vida, estímulos al personal, etc.

Dicho capítulo presenta un comportamiento en la serie histórica 2016 – 2022(e)[8]

[8] (e) significa estimación al cierre del ejercicio 31 de diciembre de 2022

Para este 2023 se expresa un incremento motivado principalmente por ajustes salariales al personal de seguridad pública expresado en 10% directo al salario, así como prestaciones adicionales como su inclusión a servicios de seguridad social y estímulos a dicho personal. De igual forma se plantea la revisión de percepciones extraordinarias que se estarán revisando a lo largo del año a efecto de adecuar los gastos respecto de la concurrencia de ingresos esperados.

La perspectiva es generar una estrecha relación en la relación ingreso gasto para el ejercicio fiscal 2023 y llevar a cabo las previsiones necesarias que también están dadas para el personal sindicalizado respecto de los ingresos. Asimismo, la inclusión del incremento al salario mínimo relativo a que ningún empleado tenga un ingreso por debajo de este parámetro.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desarrollo de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: material de oficina, material de limpieza, refacciones, combustibles, medicinas, etc.

Las principales subcuentas de este capítulo se concentran en el combustible; material de construcción, alimentos y utensilios para el reclusorio y herramientas y refacciones menores.

Dicho capítulo presenta un comportamiento en la serie histórica 2016 – 2022(e)

Este capitulo representa un decremento del 18.73% para 2023 respecto del cierre estimado para 2022. Lo anterior es consecuencia de la estimación del gasto. Debemos indicar que como parte de la disciplina del gasto una de las principales partidas, combustibles y lubricantes, se ha mantenido bajo parámetros bajos; para 2023, se prevé un aumento derivado de las labores de supervisión de obra pública en función al crecimiento que tendrá la obra pública.

Por lo que toca a las demás partidas, la política de gasto orientada a la racionalización de los materiales y suministros que forman parte de la operatividad del Ayuntamiento.

Capítulo 3000 Servicios Generales

Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten con particulares o con instituciones del propio sector público, por ejemplo, pasajes, viáticos, gastos cívicos, eventos oficiales, subrogaciones, servicio de energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de agua potable, gastos de promoción y difusión.

Dicho capítulo presenta un comportamiento en la serie histórica 2016 – 2022(e)

Para el presente ejercicio se prevé un incremento marginal menor del 1%. La previsión del servicio de energía eléctrica contemplado a ejecutarse con recursos de fortamun, incluye la estimación por el incremento de las comunidades de San Silverio y Yalchen. Las demás partidas presentan regularidad, ajustes para los servicios de arrendamiento y servicios profesionales u servicios de comunicación social. se observa regularidad en el ritmo de gasto en los servicios de instalación, mantenimiento y conservación.

Capítulo 4000 Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas

Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: becas, despensas, desayunos escolares, ayudas culturales y sociales, pagos por defunción, etc.

Dicho capítulo presenta un comportamiento en la serie histórica 2016 – 2022(e)

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

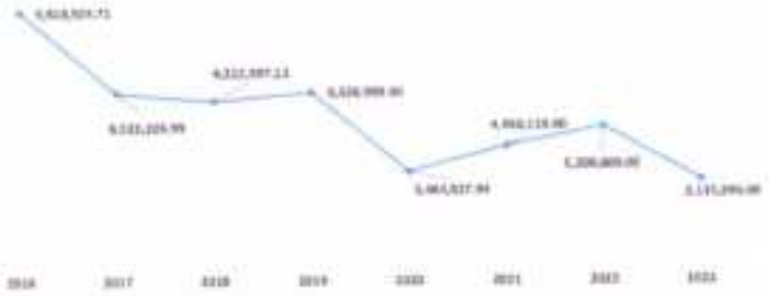

El decremento del 39.69% proviene del comportamiento observado como estimación de cierre de año por $ $3`600,376.32. Para este 2023 se propone la asignación de apoyos en función a que los mismos sean dirigidos a gente de escasos recursos y que exista la certeza de están dirigidos principalmente a madres jefas de familia y adultos mayores, sin ingresos ciertos.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Dicho capítulo presenta un comportamiento en la serie histórica 2016 – 2022(e)

Se estima en un incremento importante respecto del cierre estimado de 2022. Este se encuentra dado por la adquisición de 3 nuevas patrullas con recursos de fortamun, así como la incorporación de la partida 5500 Equipo de defensa y seguridad por la cantidad de $ 5'150,000.00 que obedece al proyecto de incorporación de cámaras de videovigilancia la instalación de 4 arcos carreteros que se pretenden ubicar en los puntos importantes de entrada a la cabecera municipal. En este punto queda pendiente la orientación del gasto de la partida PRODIM, proveniente del recurso FISM – DF por 2023 que asciende a $6´205,348.44 y que podría incrementar este capítulo de gasto. Esta modificación se estará instrumentando al momento que el Honorable Cabildo conozca y en su momento apruebe el Programa Operativo Anual 2023 que se estima presentar a finales del mes de febrero 2023

Capítulo 6000 Inversión Pública

La inversión pública comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio

Dicho capítulo presenta un comportamiento en la serie histórica 2016 – 2022(e)

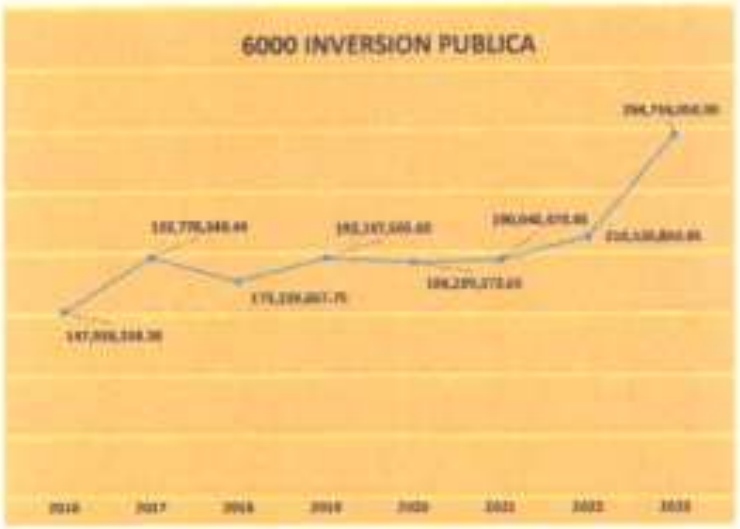

El paquete de obras que comprende este capítulo será incluido al momento de la aprobación del Programa Operativo Anual 2023 y proviene del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM-DF, por lo que los montos incluidos, representan el tope presupuestal a ejercer quedando pendiente el analítico del mismo. Es importante mencionar la cifra histórica de Inversión para este año, misma que está sujeta a refrendo al momento que salgan publicadas las cifras definitivas por parte de SEFIPLAN en el Periódico Oficial del Estado así como el calendario de ministraciones correspondiente y con ello la presentación del POA 2023.

Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Previsiones

Dicho capítulo presenta un comportamiento en la serie histórica 2018 – 2028(e)

Para este ejercicio presupuestal, la integración de la partida presupuestal contiene básicamente dos conceptos de gasto: Primero los denominados gastos indirectos provenientes del concepto de ingreso FISM-DF relativos a los gastos indirectos resultantes de aplicar el 3% al total de Obra Pública estimada para este 2023, así como el PRODIM que representa un 2% de la mima cifra estimada para FISM –DF y que para 2022 se estimó en $310´267,422.00

Capítulo 9000 Deuda Pública

Dentro de este capítulo se clasifican las erogaciones destinadas a cubrir los gastos por financiamientos que adquiere el Ayuntamiento con las distintas instituciones bancarias o en su caso anticipos de participaciones.

Dicho capítulo presenta un comportamiento en la serie histórica 2016 – 2022(e)

En este capítulo se toma en consideración el pago de un anticipo a participaciones efectuado con el Gobierno del Estado por la cantidad de $ 28.0 MDP mismo que a lo largo del año tendrá un servicio de deuda estimado en $ 2´016,659.00

Adicionalmente a ello, se considera el pago de ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores), el cual se plantea en menos del 1% sobre el ingreso total y con ello nuestra previsión de pago se encuentra dentro del parámetro planteado en la Ley de Disciplina Financiera conforme al artículo Séptimo Transitorio de la ley, y en concordancia con el artículo 12 del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO 9.-La Tesorería Municipal será la encargada de realizar los ajustes y acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable, respectivamente.

Las Dependencias por conducto de la Tesorería Municipal, podrán constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos o contratos análogos para contribuir a la consecución de los programas aprobados e impulsar las actividades prioritarias del Gobierno Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción V, inciso e), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, los artículos 26, 34, fracción III, segundo párrafo, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, a celebrar dichos actos; asimismo, la Tesorería Municipal determinará de acuerdo al Presupuesto de Egresos el monto anual de subsidios. Si existieran variaciones que impliquen adecuaciones, estas serán autorizadas por la Tesorería Municipal en base a la objetividad, equidad, transparencia, selectividad, perspectiva de género y temporalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 10.- Con base en la Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la cual tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, misma que se ha adoptado e implementado en la Administración Pública Municipal. Asimismo, constituye el instrumento rector que expresa las decisiones en materia de programación y, para la planeación, se dispone de los programas presupuestarios en los que se distribuye el recurso calendarizado para el cumplimiento de objetivos y metas, programadas por las Dependencias y Entidades. Esta tendencia se mantendrá a través del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), centrando los resultados que dicho proceso genera, mejorando la eficiencia y eficacia del gasto público y facilitar el seguimiento de las actividades y rendimiento de sus ejecutores. Con base al artículo 6 fracciones, V, VI, 8, 11, 13, 14, 24 fracción I inciso b) y 41 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Quintana Roo, en donde menciona la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, mismos que es en base a estos que los presupuestos de egresos municipales estarán regidos. Por lo que en base a los artículos 45,

47, 49, 61, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y con la finalidad de que el presupuesto este basado conforme se establece los Programas Presupuestarios mismos que estarán en el Plan de Desarrollo Municipal (Que está en Construcción) por lo que se presentarán conforme al tiempo establecido en los artículos antes mencionados de 5 meses a partir del 29 de septiembre del 2021.

ARTÍCULO 11.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Quintana Roo y de la Ley de Egresos del Estado de Quintana Roo, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a la Ley de Egresos del Estado de Quintana Roo aprobada para el 2023.

ARTÍCULO 12.- En forma similar a las obras públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas, entendiéndose por estas, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus Dependencias o Entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el Municipio deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

ARTÍCULO 13.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a lo estipulado en los acuerdos o convenios correspondientes.

ARTÍCULO 14.- Los procedimientos, las etapas, las modalidades y los contratos relativos a Proyectos de Asociación Público-Privada que lleve a cabo el Municipio con el sector privado, se sujetarán a las disposiciones de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023, entrará en vigor a partir el 1° de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la publicación del presente, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de junio de 2018.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A USTEDES CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ATENTAMENTE PEDIMOS SE SIRVAN:

ÚNICO. -Tener por presentada en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación y remitir ésta para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A 29 DE DICIEMBRE DEL 2022.

LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL

C. MARIA ANTONIETA AGUILAR RIOS
PRIMERA REGIDORA

C. SAÚL VELASCO VELASCO
SEGUNDO REGIDOR

C. PAMELA MELIYARA PORRAS CAB
TERCERA REGIDORA

C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA
CUARTO REGIDOR

C. MARIA TERESA CRUZ QUINTAL
QUINTA REGIDORA

C. ADRIAN ALONSO PACHECO MOO
SEXTO REGIDOR

C. PAOLY ELIZABETH PERERA MALDONADO
SÉPTIMA REGIDORA

C. ROMUALDO BE CHUC
OCTAVO REGIDOR

C. NADYA CYRENE ORTIZ CAAMAL
NOVENA REGIDORA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO POR EL EJERCICIO FISCAL 2023 APROBADO EN LA CUADRAGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO DE FELIPE CARRILLO PUERTO CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

- ✓ ANEXO 1. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
- ✓ ANEXO 2. RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO
- ✓ ANEXO 3. PROYECCIONES Y RESULTADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- ✓ ANEXO 4. BALANCE PRESUPUESTARIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.
- ✓ ANEXO 5. ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OBJETIVO

Cumplir con los preceptos vertidos en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios referentes a la elaboración y presentación del documento que se propone, así como la contribución a los enunciados de Balance Presupuestario Sostenible y Responsabilidad Hacendaria durante 2023 y al correspondiente Plan de Gobierno 2021 - 2024.

ESTRATEGIAS

Para procurar conseguir los preceptos vertidos en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas sobre la consecución de un balance presupuestario sostenible con responsabilidad hacendaria es imperativo la incorporación de las siguientes estrategias:

Política de Gasto

- Destino del gasto público, orientado hacia las áreas sustantivas de la Administración Pública Municipal privilegiando aquellas conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, así como la posible entrada de un ordenamiento de austeridad presupuestaria

Política de Responsabilidad

- Observancia de la estructura administrativa del Municipio Dirección Respecto del Gasto que se asigne a cada Unidad Administrativa.

Política de Control Presupuestal

- Cada partida presupuestal debe procurar la consecución de los objetivos vertidos en relación con el Plan Municipal y los Proyectos basados en resultados (PbR).

METAS

a) Política de austeridad para los capítulos 2,000 y 3,000
b) Destinar mayores recursos a la obra pública de carácter social, conforme las estimaciones del capítulo 6,000
c) Establecimiento de esquemas de videovigilancia y operativos de presencia policiaca para generar una mejor percepción de seguridad en el Municipio.
d) Establecer una meta de conservación y mantenimiento a los activos del Ayuntamiento (mobiliario y equipo), mediante una utilización correcta de los mismos, así como su preservación.
e) Establecer medidas de contención de los pasivos a corto plazo para que los mismos se encuentren dentro de los límites marcados por la Ley de Disciplina Financiera y que los mismos sean cubiertos dentro del ejercicio fiscal 2023

CONTENCIÓN DEL GASTO

La presente Administración Municipal inicia con la presentación del presente Presupuesto de Egresos 2023 bajo la normativa de mejorar las finanzas públicas, respecto de la relación ingreso – gasto Eliminando el gasto no sustentado. Estamos ciertos que con escenario de alta inflación que se estima tener para el ejercicio fiscal 2023 las políticas deben ser estrictas a efecto de llegar a los parámetros estimados, de igual forma continuar mejorando la recaudación para atender las necesidades del Ayuntamiento. indudable que esta Tarea que se plantea no es sencilla, en función a las señales de la economía para 2022. Las indicaciones de la C. Presidenta Municipal, Licenciada Maricarmen Hernández Solís, con precisamente llevan a cabo un ejercicio transparente de la ejecución del gasto, orientado a solventar las necesidades de la población y llevando a cabo una disciplina en el gasto que ejecuta el Municipio para procurar los objetivos del Plan Municipal

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO

- La perspectiva manejada en los Criterios Generales de Política Económica pone de manifiesto la necesidad de estar atentos a las condiciones exógenas de la economía, que inciden en nuestro País. Los conflictos bélicos han procurado un incremento importante en los mercados a futuros de productos como los granos básicos que inciden dentro de la canasta alimentaria nacional. En este orden de ideas es necesario observar el comportamiento de los hábitos de los consumidores sobre un escenario de control de inflación y observar las metas de crecimiento que en estos momentos advierten una oscilación demasiado prolongada y con ello una banda bastante amplia

- Avisos de no viaje (Warnings) de parte de naciones de donde sus conciudadanos viajan constantemente a Quintana Roo, en función a las condiciones de seguridad pública, bajo la observación de la perspectiva de inseguridad.

- Una Posible disminución en los ingresos tributarios federales por las condiciones macroeconómicas a nivel mundial impactaria la recaudación Federal Participable y por ende las participaciones Federales que reciben los Estados y Municipios, por lo que se debe vigilar su evolución y en su caso, tomar las medidas que se consideren necesarias y que indica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en sus articulos 14 y 15.

- La propuesta depositada en el Congreso del Estado respecto del impulso a la Ley de Austeridad que procurará en un momento dado ajustes al gasto del Estado y municipios para procurar finanzas sanas y la concurrencia de los recursos federales.

- El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, está situado en una zona de potenciales fenómenos hidrometereológicos y en caso de que sufriera un impacto de u fenómeno de este tipo, impactaria directamente en los temas agropecuarios del Municipio, así como de forma indirecta la mano de obra empleada en el sector turístico por posibles afectaciones a los desarrollos turisticos. En este orden de ideas, se deben considerar las acciones que se implementarian con base en las disposiciones de la Ley de la Materia financiera (LDFEM).

- Pasivos laborales que derivan de alguna obligación presente o futura, cuya existencia y/o realización es incierta y en consecuencia es aplicable como pasivos contingentes.

ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES

En cumplimiento del articulo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera, se presenta el siguiente informe elaborado por el Actuario Antonio Valencia Trujillo con número de cédula 092-6657815, así como la acreditación para dictaminar planes de pensiones CONSAR/VJ/DGNC/RA/118/2018. El estudio arrojó el siguiente análisis de resultados y conclusiones:

16 de noviembre de 2018

Municipio Felipe Carrillo, Quintana Roo.

A continuación se presentan nuestros comentarios al Capítulo XVII "Indemnizaciones" de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.

Dado que los trabajadores en activo no están inscritos a ningún régimen de seguridad social, queda en responsabilidad del ayuntamiento cubrir las indemnizaciones que se detallan en cada uno de los artículos del capítulo XVII.

Artículo 122.- El trabajador deberá ser indemnizado por la Institución de Seguridad Social a la que se encuentre afiliado, en los siguientes casos, siempre y cuando se cumplan los supuestos de la legislación respectiva:

1. Por accidentes o por riesgos de trabajo, recibirá una pensión por invalidez.

2. Por vejez o cesantía tendrá derecho a una jubilación de acuerdo a lo que la ley establece.

En caso de muerte de algún trabajador, el ayuntamiento otorgará a sus deudos una pensión por viudez o por orfandad independientemente de las prerrogativas establecidas en las Fracciones IV, V, y VI del artículo 44 de estas Condiciones Generales de Trabajo.

Para poder realizar la valuación actuarial de los pasivos laborales contingentes derivados de los beneficios descritos en el capítulo XVII "Indemnizaciones" en las Condiciones Generales de Trabajo proporcionadas por el Municipio, y así cumplir con lo estipulado en el artículo 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deben ser aclarados los comentarios que se marcan en color verde para cada fracción.

www.efdtc.com.mx

Adicional a lo anterior debe ser proporcionada la siguiente información:

Del personal activo

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de ingreso
- Salario base mensual
- Prestaciones
- Edad del cónyuge

Del personal jubilado

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de jubilación
- Pensión mensual
- Tipo de pensión
- Identificador para saber si es jubilado o beneficiario
- Edad del cónyuge

De las bajas registradas en los últimos 3 años

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de ingreso
- Fecha de baja
- Último salario base
- Último salario integrado
- Pagos por indemnización
- Concepto de baja

Act. Antonio Valencia Trujillo
Director de Operaciones
Certificado en Pasivos Laborales Contingentes 012-663813
Acreditado Para Dictaminar Planes de Pensiones CONSAR/VJ/DGNC/RA/118/2018

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Proyecciones de Egresos - LDF (MILES DE PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2023 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**364,360**	**386,222**
A. Servicios Personales	243,465	258,073
B. Materiales y Suministros	20,560	21,794
C. Servicios Generales	50,443	53,470
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,136	3,324
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,889	9,422
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,000	5,300
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	32,867	34,839
1. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**342,139**	**362,667**
A. Servicios Personales	31,872	33,784
B. Materiales y Suministros	3,723	3,947
C. Servicios Generales	5,585	5,920
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,205	6,577
F. Inversión Pública	294,754	312,439
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública	-	
2. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**706,499**	**748,889**

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Resultados de Egresos - LDF (MILES DE PESOS)		
Concepto (b)	2021	2022 Año del Ejercicio Vigente [2] (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**255,612,875**	**293,902,444**
A. Servicios Personales	191,653,290	228,193,647
B. Materiales y Suministros	21,360,253	22,208,056
C. Servicios Generales	14,086,292	21,141,841
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,413,523	3,829,516
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	107,997	852,269
F. Inversión Pública	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones		0
I. Deuda Pública	26,991,521	17,677,114
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**251,525,281**	**259,327,075**
A. Servicios Personales	29,739,584	24,833,786
B. Materiales y Suministros	7,257	12,167
C. Servicios Generales	30,115,660	20,051,071
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,333	0
F. Inversión Pública	191,649,448	210,120,851
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones		
I. Deuda Pública		4,309,200
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**507,138,157**	**553,229,518**

[1] Los importes corresponden al momento contable de los ingresos
[2] Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre

BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE

Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
Balance Presupuestario - LDF
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)			
A1. Ingresos de Libre Disposición			
A2. Transferencias Federales Etiquetadas			
A3. Financiamiento Neto			
B. Egresos Presupuestarios (B = B1+B2)			
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)			
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición ejercidos en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas ejercidos en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)			
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)			
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)			

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)			
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III + E)			

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)			
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1+G2)			
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A4. Financiamiento Neto (A3 = F - G)			

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición			
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)			
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición ejercidos en el periodo			
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B1 + C1)			
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)			

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas			
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas ejercidos en el periodo			
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)			
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)			

ACUERDO DE CABILDO

"EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126,133 Y 153 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y 3º, 65,66 FRACCIÓN IV, INCISO B), FRACCIÓN 90 FRACCIÓN XXIX, 229, 230, 231, 233, 234 Y 235 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO", Y ----------**CONSIDERANDO**----------

QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.----------

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. ASÍ MISMO DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.----------

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SI MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE

CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORMA A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ----------

EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU PRIMER PÁRRAFO DISPONE QUE "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE SE RENOVARÁ CADA TRES AÑOS Y RESIDIRÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO." MISMA DISPOSICIÓN QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.----------

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 153 DE LA MISMA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO CITADA, DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA Y LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS O BIEN POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY.----------

QUE EL MISMO ARTÍCULO 153 CONSTITUCIONAL EN SU FRACCIÓN V PREVÉ QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS INGRESOS DISPONIBLES, DEBIENDO INCLUIR LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y SUJETÁNDOSE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 165 DE ESTA CONSTITUCIÓN. ASIMISMO, PODRÁN AUTORIZAR EN DICHO PRESUPUESTO LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE DETERMINEN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL LEY REGLAMENTARIA; LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LOS SUBSECUENTES PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL MUNICIPIO.----------

QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 3º DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA

SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES."----------

---

QUE EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE COMO UNA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE CON BASE EN LOS INGRESOS DISPONIBLES, ASIMISMO AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN, TRANSFERENCIA Y SUPRESIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS. ----------

---

QUE LA FRACCIÓN XXIX DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DISPONE QUE ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS AL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN Y PARA EL CASO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ CONSIDERAR PARA EL DISEÑOY LA ELABORACIÓN DEL MISMO, LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y POR SU PARTE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 230 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO DISPONE QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN SER APROBADOS CON BASE A SUS INGRESOS DISPONIBLES----------

---

QUE SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; LA PRESENTE INICIATIVA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CONSTITUYE UNA PLANEACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DE FELIPE CARRILLO PUERTO, EN LA CUAL SE HA CUIDADO QUE EL MONTO DE LAS PARTIDAS GLOBALES EN SU SUMATORIA SEA IGUAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS; QUE EL GASTO EN SUELDOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL SE PROPONE BAJO UNA CUANTIFICACIÓN QUE SIGUE IRRESTRICTAMENTE CRITERIOS DE RACIONALIDAD, POR LO CUAL SE BUSCA SEAN DESTINADOS RECURSOS SUFICIENTES A LOS SERVICIOS Y A LAS INVERSIONES PARA MEJORAR LOS MISMOS; SIGUIENDO EN CANAL DE DISCIPLINA FINANCIERA, LAS PARTIDAS PROPUESTAS ESTÁN ROBUSTECIDAS EN BASE A PRIORIDADES, SIENDO FUNDAMENTAL LA OBRA PÚBLICA, LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS Y EL MANTENIMIENTO DE ESTOS; ASÍ COMO LA REDUCCIÓN DE OTROS GASTOS NO PRIORITARIOS.----------

---

QUE MEDIANTE DECRETO NUMERO 026 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2022 FUE APROBADA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMA

QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $706´499,064.00 (**SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.**), Y QUE SE CONFORMA DE: IMPUESTOS; CONTRIBUCIONES DE MEJORAS; DERECHOS; PRODUCTOS; APROVECHAMIENTOS; PARTICIPACIONES Y APORTACIONES; TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, MISMAS QUE POR DISPOSICIÓN DE LAS LEYES FISCALES RESPECTIVAS LE CORRESPONDAN SOBRE EL RENDIMIENTO DE LOS IMPUESTOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES FEDERALES Y ESTATALES, AL IGUAL QUE POR LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA EXPLOTACIÓN DE SUS BIENES Y DEL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DEL MUNICIPIO.----------

---

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES.----------

---

ACUERDOS

ÚNICO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 POR LA CANTIDAD DE, TOTAL $706´499,064.00 (**SETECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.**), MISMO QUE SE DESGLOSA DE LA FORMA SIGUIENTE:

CAPITULO 1000	SERVICIOS PERSONALES	$	275,337,183.35
CAPITULO 2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$	20,560,000.00
CAPITULO 3000	SERVICIOS GENERALES	$	50,442,909.65
CAPITULO 4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	$	3,135,890.00
CAPITULO 5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	$	8,889,000.00
CAPITULO 6000	INVERSION PUBLICA		294,754,050.90
CAPITULO 7000	INVERSIONES FINANCIEAS Y OTRAS PROVISIONES	$	20,513,371.10
CAPITULO 9000	DEUDA PUBLICA		32,866,659.00
	TOTAL DE GASTO	$	706,499,064.00

ASÍ LO MANDAN DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE".----------

---